

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**Designan Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 206-2022-MIDIS**

Lima, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° D00042-2022-MIDIS-DM del Despacho Ministerial; el Memorando N° D001641-2022-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000723-2022-MIDIS-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerado como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Asesor/a en el Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora MIRIAM CRISTINA MEDINA CHONG en el cargo de Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2133620-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022****DECRETO SUPREMO  
N° 285-2022-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° OF. RE (MIN) N° 2-5/53 c.a. y N° OF. RE (SGG) N° 2-5/55, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una demanda adicional de recursos con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el costo del diferencial cambiario de los gastos de sostenimiento de los Órganos del Servicio Exterior (OSE) y de la planilla de remuneraciones del personal activo que presta servicios en el exterior (Embajadas, Representaciones Permanentes y Consulados); adjuntando, para dicho efecto, el Memorandum (OPP) N° OPP02180/2022 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, que remite el Informe (OPR) N° OPR0050/2022 de su Oficina de Programación y Presupuesto, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 2712-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, informa el costo estimado de la planilla de remuneraciones del personal activo que presta servicios en el exterior (Embajadas, Representaciones Permanentes y Consulados) del Ministerio de Relaciones Exteriores, registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 30 814 112,00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de dicho pliego para el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 30 814 112,00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar el costo del diferencial cambiario de los gastos de sostenimiento de los Órganos del Servicio Exterior (OSE) y de la planilla de remuneraciones del personal activo que presta servicios en el exterior (Embajadas, Representaciones Permanentes y Consulados), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos



ACTIVIDAD 5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.0 Reserva de Contingencia 30 814 112,00  
=====

TOTAL EGRESOS 30 814 112,00  
=====

**A LA:** En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 008 : Ministerio de Relaciones Exteriores  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Secretaría General  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0062 : Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior

PRODUCTO 3000144 : Personas reciben servicios consulares en el exterior  
ACTIVIDAD 5004339 : Atención de Trámites Consulares y Difusión de Derechos y Deberes de los Migrantes  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 187 139,00  
2.3 Bienes y Servicios 8 148 826,00

PRODUCTO 3000260 : Peruanos en el exterior protegidos y asistidos  
ACTIVIDAD 5002719 : Asistencia Legal y Humanitaria  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 44 626,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0133 : Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática  
PRODUCTO 3000710 : Estado representado e intereses nacionales defendidos  
ACTIVIDAD 5005219 : Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10 524 129,00  
2.3 Bienes y Servicios 7 256 568,00

ACTIVIDAD 5005220 : Representación y Negociación en Organismos y Foros internacionales  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 592 633,00  
2.3 Bienes y Servicios 1 060 191,00  
=====

TOTAL EGRESOS 30 814 112,00  
=====

### Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2133983-2

  
**El Peruano**

## PUBLICACIÓN VIRTUAL DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [pgaconsulta@editoraperu.com.pe](mailto:pgaconsulta@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES